



## CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL "IMPULSO A LA EDUCACIÓN, COYOACÁN CONTIGO" 2024

**a) Entidad Responsable**  
Alcaldía Coyoacán

**Unidades administrativas involucradas en la operación de la acción social.**

- Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico
- Subdirección de Política Social
- Subdirección Territorial Pedregales,
- Subdirección Territorial Culhuacanes

**b) Diagnóstico y prospectiva**

Según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022 (ENIGH) realizada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), para dicho ejercicio el tercer rubro de gastos más representativo de las familias en la CDMX es el de educación y esparcimiento con un 9.8% (Incluye servicios de educación, artículos educativos), solo después de los gastos por alimentación, transporte y comunicaciones.

Al encontrarse la educación como 3er rubro de gasto más representativo de las familias la contribución a la economía familiar para disminuir su porcentaje de recursos destinados a la adquisición de materiales educativos se hace necesario.

Ahora bien, la educación es un derecho humano fundamental que permite sacar a los hombres y las mujeres de la pobreza, superar las desigualdades y garantizar un desarrollo sostenible. No obstante, según datos obtenidos por la UNESCO, 244 millones de niños y jóvenes de todo el mundo siguen sin escolarización por razones sociales, económicas o culturales.

De forma específica según los datos de pobreza por NBI brindados por EVALÚA CDMX, en la Alcaldía Coyoacán en 2020, existían 98,577 personas cuya necesidad básica de educación se encuentra insatisfecha, de los cuales 27,626 se encontraban en pobreza extrema y 70,951 en pobreza moderada.

Con base en lo anterior y considerando que la educación, la salud, la alimentación y una vivienda digna son parte de las necesidades básicas que deben satisfacerse para sacar de la pobreza a los niños y adultos marginados, así como uno de los catalizadores para garantizar otros derechos humanos fundamentales y que los ingresos de las familias de la Demarcación no son suficientes para cubrir dichas necesidades, a través de la implementación de la presente acción social, la Alcaldía Coyoacán busca atender de forma específica la necesidad básica de educación de niñas, niños y adolescentes, respaldando su derecho fundamental el cual se encuentra plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, en diversos tratados internacionales de los cuales el estado mexicano forma parte, así como en diversas disposiciones de carácter local.

**c) Estrategia general, objetivos y ejes de acción.**

Otorgar de manera gratuita un paquete de útiles escolares a las niñas, niños y adolescentes, habitantes de la demarcación inscritos en los niveles preescolar (incluyendo CENDIS de la Alcaldía), primaria, secundaria públicas, Centros de Atención Múltiple (CAM) o cualquier escuela de Educación Especial dentro de la Demarcación, garantizando el derecho humano a la educación y a un sano y adecuado desarrollo de niñas, niños y jóvenes.

**Y como objetivos específicos:**

- Contribuir a que hasta 37,330 estudiantes continúen con su educación.
- Garantizar una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia de los servicios educativos.
- Establecer acciones afirmativas para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes.

**d) Metas Físicas**

Se otorgarán 37,330 paquetes de útiles escolares, al mismo número de niñas, niños y adolescentes, habitantes de la Demarcación inscritos en los niveles preescolar (incluyendo CENDIS de la Alcaldía), primaria, secundaria públicas, Centros de Atención Múltiple (CAM) o cualquier escuela de Educación Especial dentro de la Demarcación, en algún grado del ciclo escolar 2023-2024.

**e) Orientación y Programación Presupuestales**

El presupuesto a ejercerse durante 2024, será de \$33,999,479.36 (Treinta y tres millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 36/100 M.N.), con lo cual se adquirirán 30,408 paquetes de útiles escolares (4,000 paquetes para preescolar, 17,900 paquetes para primaria y 8,508 paquetes para secundaria).

Es importante precisar que 6,922 paquetes de útiles escolares para nivel secundaria (remanente 2023) fueron adquiridos durante el ejercicio 2023, por un importe total de \$6,263,025.60 (Seis millones doscientos sesenta y tres mil veinticinco pesos 60/100 M.N.)

El costo unitario estimado de los paquetes escolares adquiridos durante el ejercicio 2024 será el siguiente:

- Paquete de útiles escolares preescolar \$1,453.48 (Mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 48/100 M.N.)
- Paquete de útiles escolares primaria \$947.72 (Novecientos cuarenta y siete pesos 72/100 M.N.)
- Paquete de útiles escolares secundaria \$1,318.92 (Mil trescientos dieciocho pesos 92/100 M.N.)

**f) Requisitos y procedimiento de acceso**

Solicitud de Ingreso a la acción social. (Formato que será proporcionado por el área responsable de la operación del programa). Cabe señalar que en el formato se incorporarán datos sobre los ingresos y egresos mensuales de los solicitantes, considerándose como estudio socioeconómico.

- Copia de la Identificación Oficial vigente (INE, Cédula Profesional (Con fotografía), Pasaporte, Licencia de conducir).
- Comprobante de domicilio en la Demarcación del ejercicio 2024 (teléfono, predio, gas, agua o luz), solo en caso de que la Identificación no señale el domicilio o este no se señale dentro de la Alcaldía.
- CURP del padre, madre o tutor del menor para el que se solicita el beneficio, solo en caso de que este no se indique en la identificación oficial.
- CURP del menor para el que se solicita el beneficio.
- Documento que acredite que la niña, niño o adolescente cursó durante el ciclo escolar 2023-2024 algún grado de preescolar (incluyendo CENDIS de la Alcaldía), primarias, secundarias públicas, Centros de Atención Múltiple (CAM) o cualquier escuela de Educación Especial (Credencial, constancia, boleta de calificaciones, listado emitido por escuela pública, certificado).

Podrán acceder a la acción social niñas y niños que cursaron el tercer grado de preescolar en escuelas particulares, siempre y cuando acrediten su ingreso en el ciclo escolar 2024 - 2025 a una primaria pública, para estos casos se deberá presentar carta de asignación en alguna primaria pública.

**"Esta acción social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

La recepción de los documentos se llevará a cabo por personal de la Subdirección Territorial Pedregales y la Subdirección Territorial Culhuacanes, durante el periodo comprendido entre el 24 de junio y el 30 de septiembre de 2024, que recorrerá las colonias:

Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruiz Cortines, Ajusco, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo, Pueblo Santa Úrsula Coapa, Pueblo de los Reyes, Barrio Oxtopulco Universidad, UH Torres Coyoacán, Cantil del Pedregal Media Luna, Copilco el Alto, Copilco Universidad, Emiliano Zapata, Ejido de San Francisco Culhuacán, El Caracol, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa, Paseos de Taxqueña, El Hueso Infonavit Unidad Habitacional, CTM Infonavit Culhuacán Zona V, CTM Infonavit Culhuacán Zona I, CTM Infonavit Culhuacán Zona II, CTM Culhuacán CTM Zona III, CTM Culhuacán CTM Zona VI, CTM Culhuacán CTM Zona V, CTM Culhuacán CTM Zona IX A, Piloto Culhuacán, CTM Culhuacán CTM Zona X, Culhuacán CROC, UH Santa Martha del Sur Quetzalcóatl, Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa, CTM Zona VIII

Asimismo, serán recolectadas solicitudes en la Subdirección de Política Social, en el periodo comprendido entre el 01 y el 11 de octubre 2024.

La entrega de los paquetes escolares se realizará en diferentes puntos de la Demarcación priorizando su ubicación en zonas de alto y muy alto grado de marginación, mismos que se darán a conocer en las diferentes áreas e instalaciones de la Alcaldía, hasta agotar existencias.

**g) Criterios de Elección de la Población**

Tendrán acceso a niñas, niños y adolescentes habitantes de la Alcaldía Coyoacán, que cumplan con los Requisitos de Acceso establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

Se podrán otorgar apoyos a niños que habitantes de la Demarcación que no se encuentren inscritos en alguna de las escuelas ubicadas dentro de la Alcaldía, siempre y cuando la escuela sea pública y cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 10 de estos Lineamientos.

Derivado de que la población beneficiaria es menor a la población objetivo, se establecen los siguientes criterios de priorización.

Podrán acceder a esta acción social niñas, niños y jóvenes habitantes de la Demarcación e inscritos en primarias y secundarias públicas ubicadas preferentemente en alguna de las colonias y manzanas de la Demarcación con un grado de marginación medio, alto y muy alto (Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruiz Cortines, Ajusco, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo, Pueblo Santa Úrsula Coapa, Pueblo de los Reyes, Barrio Oxtopulco Universidad, UH Torres Coyoacán, Cantil del Pedregal Media Luna, Copilco el Alto, Copilco Universidad, Emiliano Zapata, Ejido de San Francisco Culhuacán, El Caracol, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa, Paseos de Taxqueña, El Hueso Infonavit Unidad Habitacional, CTM Infonavit Culhuacán Zona V, CTM Infonavit Culhuacán Zona I, CTM Infonavit Culhuacán Zona II, CTM Culhuacán CTM Zona III, CTM Culhuacán CTM Zona VI, CTM Culhuacán CTM Zona V, CTM Culhuacán CTM Zona IX A, Piloto Culhuacán, CTM Culhuacán CTM Zona X, Culhuacán CROC, UH Santa Martha del Sur Quetzalcóatl, Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa, CTM Zona VIII), preferentemente inscritos en primero, segundo, tercer, cuarto y quinto grados de primaria y primero y segundo grados de secundaria, Centros de Atención Múltiple (CAM) o cualquier escuela de Educación Especial.

En caso de que el número de solicitudes sea superior al número de apoyos a otorgarse, se aplicarán los siguientes criterios de priorización:

1) Se otorgará el apoyo a aquellas(os) niñas y niños cuyas familias tengan menores ingresos.

En caso de persistir un número mayor de solicitudes:

2) Se asignará un número de folio a cada solicitud y se seleccionará a los beneficiarios a través de un sorteo para el cual se solicitará la asistencia de un representante del Órgano Interno de Control.

Cabe señalar que los apoyos se otorgarán conforme al número existente de paquetes por nivel educativo y que cada niña, niño o adolescente únicamente podrá recibir un apoyo de acuerdo al nivel educativo en el que se acredite su inscripción.

**h) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios de la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionado para ser beneficiario para la entrega de paquetes de útiles escolares en el marco de la Acción Social de "Impulso a la Educación, Coyoacán Contigo". La ciudadanía tiene en todo momento el derecho a acceder a la información respectiva de los beneficios que cada persona obtendrá, a través de los medios de difusión internet, digitales, carteles y mantas. La persona ciudadana que desee inconformarse, puede hacerlo solicitando audiencia o presentando su queja vía oficio a la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Pacífico #1, Colonia Barrio de la Concepción C.P. 04020 en un horario de 10:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Coyoacán.

**i) Metas e indicadores para el seguimiento y evaluación.**

Para el seguimiento y evaluación de la acción social, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo establecido en los indicadores señalados en numeral 16 de los lineamientos de la Acción Social "Impulso a la Educación, Coyoacán Contigo", publicados el 14 de junio de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

